



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de diciembre del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

#### VISTO:

El Memorándum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de Gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus afectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11°, numeral 11.3, del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que son los Gobiernos Regionales y Locales, los que identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el artículo 39°, numeral 39.1 del mismo cuerpo normativo antes citado establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan entre otros, el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al año 2050, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y, también, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto se les sea aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado;

Que, con el Memorándum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023; Gerencia Municipal se dirige al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, con la finalidad de que informe respecto a las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar en relación a las situaciones adversas identificadas, en relación al "proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023";

Que, con el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; remite a la Gerencia Municipal; el "PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 - 2025", el cual busca establecer la oportuna coordinación para la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



implementación del proceso de rehabilitación, conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos, infraestructura esencial y la continuidad de su prestación en la zona afectada; así como, la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre en la Provincia de Hualgayoc; a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 27 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del Expediente Administrativo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ, dicha Gerencia solicita proceder a emitir acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 27 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del Expediente Administrativo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ, dicha Gerencia solicita proceder a emitir acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, 2024 – 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

